



Íñigo Mena Sucunza
Administrador
Foro de Belenismo.net

En cumplimiento de la Resolución de 3 de enero de 2022, de la Dirección General de Bellas Artes, BOE de 5 de enero de 2022, por la que se incoa expediente de declaración del belenismo como manifestación representativa del patrimonio cultural inmaterial en su apartado segundo por el que se abre un periodo de información pública para el examen del expediente, hemos recibido sus alegaciones y les informamos que se han tenido en cuenta y que han sido valoradas según se detalla:

Respecto a la primera alegación de la inclusión de una frase en el párrafo sobre el interés en declarar el Belenismo le comunicamos que el contenido que nos propone, relacionado con la descripción del contenido de los montajes belenistas figura en la sección correspondiente en este expediente. En cuanto a la transmisión de valores nos remitimos a las observaciones de las siguientes alegaciones:

Con relación a la alegación segunda, referida al párrafo sobre la acción de montar el Belén, consideramos que el belenismo surge en origen ligado al contexto religioso cristiano, pero el aspecto inmaterial que se refleja en este expediente de declaración, dado que vivimos en un estado aconfesional, separa los valores culturales de los posibles valores religiosos o de culto que encierra, como lo hace en otras manifestaciones representativas del Patrimonio Cultural Inmaterial declaradas anteriormente o haría en las que puedan ser realizadas en el futuro, tengan estas el origen que tengan. Esta declaración determina que la naturaleza del bien inmaterial sea contemplada junto con su contexto material, espacial y temporal en el que se desarrolla, como parte inseparable del mismo, entendidos estos contextos como elementos acotados y conocidos por los participantes. Se trata de un patrimonio vivo y por tanto recreado y dinámico, cambiante, cuya transformación constante viene dada en última instancia por las decisiones consuetudinarias de las comunidades portadoras. Comprende una gran diversidad de valores culturales, desde su función como forma de expresión de la religiosidad popular a

PLAZA DEL REY, 1
28004-MADRID
Tel.: 91 701.7262
Fax 91 7017383

CSV : GEN-6bfd-7863-e4f6-9f97-4c14-912a-b32a-8cb4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PILAR BARRERO GARCÍA | FECHA : 02/03/2022 19:10 | Informa | Sello de Tiempo: 02/03/2022 19:11





su papel como marcador identitario, pasando por su importancia como vehículo de conocimientos tradicionales y su relación con oficios artesanos, así como con las múltiples obras muebles e inmuebles de valor artístico, no siempre vinculado en el presente a una creencia explícita de tipo religioso.

Por otro lado, su sugerencia en cuanto al origen del Belén está debidamente reflejada en el informe del expediente en su apartado 3. Orígenes y evolución histórica: “Como origen del belén se ha tomado el año 1223, cuando San Francisco de Asís (1182-1226), en una cueva próxima a la ermita de Greccio, realizó en la misa de Nochebuena un drama paralitúrgico, en el que se escenificó de manera real el ambiente del nacimiento de Jesús [...]”.

Respecto a la alegación tercera, referida a la inclusión de una frase relativa a la transmisión al espectador de la historia y el mensaje de los relatos evangélicos, entendemos que los valores culturales que transmite el belenismo no están direccionados en una sola línea, como puede ser la que se propone en esta alegación, sin duda legítima. Es por ello que permiten hacer pública su especificidad, pero también su diversidad sin proceder a una enumeración exhaustiva y necesariamente incompleta.

En relación con la cuarta alegación, referida a los valores culturales del Belenismo le informamos que dentro de la dimensión antropológica y social que recoge el informe técnico del expediente, en tanto que son expresiones de colectividades (comunidades portadoras) quedan incluidos de manera natural los valores transmitidos por esta práctica y reconocen la posible diversidad de ellos en cada unidad de comunidad portadora. Ahora bien, en este nivel de reconocimiento estatal no se prima la especificidad de cada manifestación. En cuanto a la descripción del contenido de los montajes Belenistas figura en la sección correspondiente en este expediente. Y en relación a la transmisión de valores, nos remitimos a lo señalado en párrafos anteriores.

Respecto a la alegación quinta sobre el apartado de actividades y oficios le comunicamos que la Declaración de Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del belenismo llevado a cabo por el Estado, parte del reconocimiento de determinados ámbitos





patrimoniales de alto valor cultural en España, que permiten hacer pública su especificidad pero también su diversidad. Ahora bien, en este nivel de reconocimiento estatal no se prima la especificidad de cada manifestación. Una vez se haya incluido en el Inventario General de Patrimonio Cultural Inmaterial se detallarán las peculiaridades de cada manifestación, incluyendo talleres y fabricantes. Para ello, se contará con el apoyo y ayuda de las Comunidades Autónomas. Con esta declaración se pone en valor la diversidad que representa el conjunto de las manifestaciones del mismo ámbito y carácter. Por otro lado, se añade en el apartado correspondiente la empresa Controladores Nobel, de Sevilla.

En cuanto a la alegación sexta relativa al apartado de asociacionismo le informamos que se ha añadido la información propuesta, incluyendo en el párrafo citado la siguiente frase: “Las asociaciones belenistas, además de realizar exposiciones y montajes de belenes en diferentes lugares en las fechas de Navidad, llevan a cabo durante todo el año actividades de formación, en las que se enseña a los interesados las diferentes técnicas y destrezas que intervienen en la construcción de los belenes, así como divulgativas sobre diferentes aspectos del Belenismo, encuentros y congresos”.

Respecto a la alegación séptima referida al apartado Orígenes y evolución histórica se ha añadido en los párrafos correspondientes la siguiente información: “Ejemplo de ello es la obra del escultor Ramón Amadeu i Grau (1745-1821), en cuyos belenes los pastores son payeses de un mundo rural Idealizado” [...] “Entre los principales talleres murcianos podemos mencionar los de P. Abellán López, Cayetano Serrano Lozano, Antonia Rocamora Sánchez, Juan Rogelio Pérez Rocamora (1877-1947), Gregorio Molera Torá (1892-1970), Antonio Galán Rex (1896-1964), Juan Ruzafa, Andrés Bolarín Molina, Francisco Chacón Romero, Manuel Ortigas Méndez (1896-1980), Juan Antonio Mirete Rubio (1897-1971), Pedro Serrano Moñino (1922-2008) y Elías Martínez”, [...] “Otra muestra de ello la tenemos en el belén del escultor Arturo Baltar (1924-2017), en Ourense”.

En relación a la observación relativa a los artesanos catalanes Lluís Carratalà i Vila (1895-1991), Manel Muns i Ferreres (1903-1995), Daniel José Ursueguía (1909-1990), Martí Castells





i Martí (1915-1995) y Andreu Muns i Fernández (1939-2004), entre otros, no se considera la alegación por no representar un cambio significativo en la información aportada.

Atentamente.

Madrid, 2 de marzo de 2022

Pilar Barrero García

Subdirectora General
Gestión y Coordinación de los Bienes Culturales

